

12.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

a. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Nuestro Colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a educación infantil y educación primaria. Asimismo, el Centro tiene autorizados los servicios de Aula Matinal, Actividades Extraescolares y Comedor. A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos. Asimismo, los martes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

Para ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

7:30	Apertura del Centro Escolar: Aula Matinal	De lunes a viernes
9:00	Cierre del Aula Matinal Entrada del alumnado de educación infantil y primaria	De lunes a viernes
14:00	Salida del alumnado de educación infantil y primaria	
16:00	Salida del alumnado de educación infantil y primaria del comedor (podrán salir antes aquellos cuyos padres/madres lo hayan autorizado por escrito)	De lunes a viernes
16:00-18:00	Comienzo de las actividades extraescolares (Plan de Apoyo a las Familias)	Lunes, Martes, Miércoles y Jueves
16:00/17:00	Tutoría de atención a padres y madres	Martes

15:30-16:00/ 17:00-18:30	Registros personales alumnado y otros documentos Elaboración de material curricular Reuniones de ciclo Sesiones de evaluación y equipos docentes	Martes
16:00 a 18:00	Reuniones de ciclo Reuniones planes	Jueves telemático

En cuanto al horario lectivo del alumnado, se ha tenido en cuenta que para poder atender al alumnado de la mejor forma posible, hay que posibilitar que los tramos horarios coincidan en todas las enseñanzas, para así poder posibilitar que todo el profesorado pueda en todo momento atender a cualquier grupo de alumnado del Colegio. Los tramos del horario lectivo del colegio quedan pues de la siguiente forma:

9:00 a 10:00	Primer tramo lectivo.
10:00 a 11:00	Segundo tramo lectivo.
11:00 a 11:30	Tercer tramo lectivo.
11:30 a 12:00	Recreo
12:00 a 13:00	Cuarto tramo lectivo
13:00 a 14:00	Quinto tramo lectivo.

Para la distribución del tiempo a cada asignatura, nos hemos ceñido a lo estipulado en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria; y la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

Y la Orden de julio de 2016 por la que se establece la implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía, en esta orden en el artículo 2 se recoge el calendario de implantación:

Artículo 2. Calendario de implantación.

La implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la etapa de Educación Primaria se llevará a cabo conforme a la planificación que efectúe para cada curso escolar la Consejería competente en materia de educación, en todos los centros que impartan dicha etapa educativa de conformidad con el siguiente calendario:

- a) En el curso escolar 2016/17 se implantará en los cursos tercero y quinto.
- b) En el curso escolar 2017/18 se implantará en los cursos cuarto y sexto.
- c) En el curso escolar 2018/19 se implantará en los cursos primero y segundo.

Artículo 3. Currículo y horario de la Segunda Lengua Extranjera.

1. El currículo de la Segunda Lengua Extranjera será el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, y en concreto, en el Anexo I de la misma.
2. El horario lectivo mínimo que deben dedicar los centros docentes para el desarrollo de la Segunda Lengua Extranjera será el establecido en el Anexo II de la citada Orden de 17 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.

Orden de 25 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.

2. La implantación de la Segunda Lengua Extranjera en los cursos primero y segundo de Educación Primaria se realizará de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación.»

Por lo que para el curso 17/18 no se llevará a cabo la implantación de la 2ª lengua extranjera en 1º y 2º de Primaria, tal y como lo indicó las instrucciones enviadas al respecto por la Consejera de Educación.

Finalmente siguiendo las últimas instrucciones publicadas el 12/2019, de 27 de Junio por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020. Se establece el horario de las asignaturas del centro tal y como se indica en la tabla adjunta.

Se estructura el horario en tramos de una hora, quedando por tanto nuestro cómputo horario por curso de la siguiente manera

HORARIO 23-24																	
1º CICLO						2º CICLO						3º CICLO					
1º			2º			3º			4º			5º			6º		
ÁREA	MÍN	COL E	ÁREA	MÍN	COLE	ÁREA	MÍN	CO LE	ÁREA	MÍN	CO LE	ÁREA	MÍN	COLE	ÁREA	MÍN	COLE
C. M.	2,5	2,5	C. M.	2,5	2,5	C. M.	2,5	2,5	C. M.	2,5	2,5	C. M.	2,5	2,5	C. M.	2,5	2,5
LENG	5	6	LENG	5	6	LENG	5	5	LENG	5	5,5	LENG	4,5	5	LENG	4	5
MATE	5	5	MATE	5	5,5	MATE	5	5	MATE	5	5	MATE	4,5	5	MATE	4	4
E.ART	2	2	E.ART	1,5	1,5	E.ART	2	2	E.ART	1,5	1,5	E.ART	2	2	E.ART	1,5	1,5
E.F	3	3	E.F	3	3	E.F	3	3	E.F	3*	3	E.F	3	3	E.F	3	3
ING	2,5	2,5	ING	2,5	2,5	INGL	2,5	2,5	ING	2,5	2,5	ING	2,5	2,5	ING	2,5	2,5
RE/AT.ED	1,5	1,5	RE/AT. ED	1,5	1,5	RE/AT.ED	1,5	1,5	RE/AT.ED	1,5	1,5	RE/AT.ED	1,5	1,5	RE/AT.ED	1,5	1,5

JUNTA DE ANDALUCIA



I.P. "Ntra. Sra. Del Àguila"
PROYECTO EDUCATIVO
Tiempo escolar y extraescolar

						FR.	0	1	FR.	0	1	FR.	1	1	FR.	1	1
															E.VAL.	1,5	1,5
AUTON	1	AUTO N	1,5			AUTON	1		AUTON	1,5		AUTON	1		AUTON	1	
RECRO	2,5	RECRO	2,5			RECRO	2,5		RECRO	2,5		RECRO	2,5		RECRO	2,5	

b. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, tenemos en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 50 y 47), y lo expuesto en el artículo 6 del Decreto 230/2007.

Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.

Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación:

- a) Las actividades extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, por lo que se pedirán ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA y Ayuntamiento principalmente).
- f) En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción.
- g) De igual forma, el Aula Matinal y el Comedor serán también un campo de actuación donde el personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado receptor de tal servicio escolar, quedando integrada su actuación en el marco de la educación positiva

JUNTA DE ANDALUCÍA

en valores que se plantea en nuestro colegio.



C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila"
PROYECTO EDUCATIVO
Tiempo escolar y extraescolar